



Resolución de Gerencia General

N° 075-2017-ZED PAITA

Paita, 22 de Diciembre del 2017.

VISTO:

El Memorandum N° 167-2017/OGA-ZED PAITA, de fecha 22 de diciembre del 2017, en el cual, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia General, la conformación de la Comisión que se encargará de llevar a cabo el Inventario Físico de los Activos existentes en ZED PAITA;

CONSIDERANDO:

Que, el literal k.4 del Artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades se encuentra la de realizar inventarios anuales.

Que, el Artículo 121° del citado cuerpo legal, define al inventario como el procedimiento que consiste en verificar, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha; con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

Que, para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable.

Que, el numeral 7.1.1. ETAPA I: Acciones preliminares, Actividad 2, de la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, dispone que es facultativo que CCI cuente con la participación del OCI, en calidad de invitado, en las sesiones que realice el Comité.

Que, asimismo, para la implementación de las actividades de control sobre Toma de Inventario, es necesario designar al personal responsable de la toma de inventario, quien será independiente de la custodia de los bienes.

Que, con el documento del visto, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia General de la Entidad, la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Activos 2017; la misma que estará integrada por cuatro personas, de acuerdo con la propuesta realizada por el encargado de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 24-12-2017/ZED-PAITA-EA, de





Resolución de Gerencia General

fecha 15 de diciembre de 2017.

Por lo que resulta necesario, expedir la Resolución de Gerencia General que disponga la designación de la Comisión encargada del Inventario Físico de los Activos existentes en ZED PAITA en el año 2017.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; la Ley N° 30446 publicada el 3 de junio del 2016, "Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo - ZED";

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar la Comisión de Inventario Físico de los Activos existentes en la Zona Especial de Desarrollo Paita - ZED PAITA; la misma que estará conformado de la siguiente manera:

- Guillermo Morán Girón (Presidente).
- Angelo Luna Victoria Joaquín (Apoyo a Toma de Inventario Físico)
- Diana Correa de la Cruz (Apoyo a Toma de Inventario Físico).
- Sugey Cárcamo Ramos (Apoyo a Toma de Inventario Físico).

Artículo Segundo.- Encargar a la Comisión designada en el artículo precedente, la elaboración del Plan de Trabajo, los procedimientos para la adecuada toma del mencionado inventario; y la presentación del Informe Final del Inventario a la Oficina General de Administración.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Oficina General de Administración la remisión del Informe Final del Inventario Físico, adjuntando la información descrita en el Artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Artículo Cuarto.- Hágase de conocimiento del presente proceso al Jefe del Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal y los Miembros de la Comisión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

